



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0376-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de junio de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**

#### VISTO:

El Exp. N° 002502-2018 de fecha 08/05/2018; el Informe N° 0159-2018/CFML/DO-MDPN de fecha 28/05/2018 expedido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, el Informe N° 0015-2018/MDPN/UDC de fecha 05/06/2018 expedido por la Unidad de Defensa Civil y el Informe N° 132-2018-OATR/MDPN de fecha 07/06/2018 expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la municipalidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79°, punto 3 – apartado 3.6.4, reconoce como función exclusiva a las Municipalidades Distritales el otorgamiento de Licencias de Apertura de establecimientos, de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones, se encuentra en la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento.

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13°- Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 08/05/2018 la administrada Sra. ORIHUELA CARRERA, Silvina identificada con DNI N° 04320083, promueve el Expediente N° 002502-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el establecimiento “BODEGA FAST SHOP LUCKY”.

Que, a través del Informe N° 159-2018/CFML/DO-MDPN de fecha 28/05/2018 expedido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, señala que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio, conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es **Zona Residencial Media (RDM)**; por lo que el Giro desarrollado



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

por el administrado como es **“Bodega: Venta al por menor en comercios no especializados”** es compatible con la zonificación vigente en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.

Que, Informe N° 132-2018-OATR/MDPN de fecha 07/06/2018, expedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad, señala que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y de acuerdo a los requisito contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, toda vez que ha cumplido con adjuntar la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, Ficha Ruc del establecimiento, Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad y haber cumplido con realizar el pago por el derecho correspondiente, por tanto es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000028-2018** con fecha de Expedición 07/06/2018, a la Sra. **ORIHUELA CARRERA, Silvina**; para el establecimiento **“BODEGA FAST SHOP LUCKY”** con R.U.C. N° 10043200831, con las siguientes características:

Dirección	Urb. Fernando León de Vivero Mz. 3 – Lte. 27
Giro	Bodega: Venta al por menor en comercios no especializados
Área	100.00 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la RESTRICCIÓN DEL USO DE LA VIA PUBLICA,** para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al área de Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
Hugo Jesús Buendía Guerrero  
ALCALDE

002580

002599



# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000028

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

**Otorgado a:**  
**ORIHUELA CARRERA SILVINA**

**Giro - Actividad Económica:**

**BODEGA FAST SHOP "LUCKY"**

**Ubicación:**

**URB. FERNANDO LEON DE VIVERO MZ. 3 LT. 27**

**Área:**

**100.00 mts2**

**RUC:**

**10043200831**

**Expediente:**

**2502-2018**

**Fecha de Expedición:**

**07/06/2018**

**Horario de atención:**

**6:00 AM A 11:00 PM**

**Observaciones:**

**SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
**Hugo Jesús Buendía Guarezco**  
ALCALDE

002579

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
**Jhoss Adelfo Bryan Magallanes Moron**  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

002598

**Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento**



Pueblo Nuevo, 07 de junio de 2018

**INFORME N° 132-2018-OATR/MDPN**

**A : PROF. HUGO JESÚS BUENDÍA GUERRERO**

Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

**REFERENCIA**

Exp. N°2502-2018 de 08/05/2018

**ASUNTO**

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **ORIHUELA CARRERA SILVINA**, con DNI: **04320083**, y RUC N° **10043200831**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : MZ. 3 LT. 27
- ✓ Habilitación : Urb. Fernando León de Vivero
- ✓ Nombre o Razón Social : **ORIHUELA CARRERA SILVINA**
- ✓ Nombre Comercial : **BODEGA FAST SHOP "LUCKY"**
- ✓ Giro : Bodega: venta al por menor en comercios no especializados.
- ✓ Área : 100.00 mts<sup>2</sup>

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad corroborado con el Informe N.º 0015-2018/MDPN/UDC, así mismo se adjunta el Informe N.º 159-2018/CFML/DO-MDPN respaldando el informe N.º 00294-2018-DOPC/SQIDU/GDU/MDPN, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; además del Recibo de Caja N° 4541 de fecha 04/05/2018.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA  
**Jhoss Adelfo Bryan Magallanes Moron**  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA Y RENTAS



002597



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL  
Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Plaza de Armas

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Pueblo Nuevo, 05 de Junio del 2018

**INFORME N° 0015-2018/MDPN/UDC**

**A** : Jhoss Adelfo B. Magallanes Morón  
(e) Oficina de Administración y Rentas

**DE** : ENRIQUE P. RAMIREZ MANCILLA  
Encargado de la Unidad de Defensa Civil

**ASUNTO** : El que se indica

**REFERENCIA** : Expediente N° 002502 - 2018  
INFORME N° 0159-2018/CFML/DO-MDPN

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, teniendo a la vista el expediente de la referencia, se realizó la inspección a fin de corroborar el cumplimiento de las normas de seguridad, lo cual se constató que el establecimiento cuenta con los equipos de primeros auxilios y señalizaciones de seguridad, cumpliendo las normas básicas de seguridad.

Es cuanto informo a Usted para fines consiguientes.

Atentamente.

CC/ Archivo

COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL  
PUEBLO NUEVO CHUNCHA



Bach. Ing. Enrique P. Ramírez Mancilla  
SECRETARIO TÉCNICO



002596

002577



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Plaza de Armas

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**INFORME N° 0159-2018/CFML/DO-MDPN**

A : DRA. BETSY D. SOTELO DÍAZ.  
Gerencia de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

DE : ING. CARLOS FERNANDO MASCO LEVANO.  
(e) Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.

ASUNTO : Licencia de Funcionamiento – Zonificación y Compatibilidad de Uso.

REFERENCIA : Exp. N° 2502-2018 e Informe N° 0294-2018-DOPC/SGIDU/GDU/MDPN.

FECHA : 28 MAYO 2018.

Mediante el presente me dirijo a usted a fin de saludarlo, al mismo tiempo informarle y teniendo a la vista la documentación que presenta por la Sra. **ORIHUELA CARRERA SILVINA** con DNI N° 4320083, solicitando Licencia de Funcionamiento Comercial, ubicada en La Urb. Fernando León de Vivero, Manzana 3, Lote 27, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, departamento de Ica, se informa lo siguiente:

- Que el artículo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/ 2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- Que predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada, en la Urb. Fernando León de Vivero, Manzana 3, Lote 27 Av. Victor Andrés Belaunde N° 1068, Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo.
- Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Residencial Media (RDM), por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es "Bodega: Venta al por menor en comercios no especializados", **es compatible**, con la zonificación vigente, en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- **Que se restringe el uso de la vía pública** para la realización de las actividades solicitadas en el giro de negocio, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro de negocio solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el



002570



002595



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
*Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Plaza de Armas*

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

*Principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.*

- *Por lo tanto está Dirección de Obras y Desarrollo Urbano **OPINA**, se Derive al Área de Defensa Civil, para la calificación de Riesgo de la Declaración Jurada de la Licencia de Funcionamiento aplicando la matriz de riesgo según Resolución Jefatural N° 016-2018-CNEPRED/J y se retorne a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.*

*Es cuanto informo a Ud., para los fines correspondientes.*

*Atentamente;*

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHIPA - CA  
Ing CARLOS FERNANDO MASCO LÉVANO  
(e) DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

002594

002594

002594